

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2019-00388-00

El abogado FABIAN ANDRES RESTREPO, apoderado judicial de la entidad demandante, aportó fotografías que dan cuenta de la instalación de la copia del emplazamiento en el predio objeto de expropiación, lo cual se tiene en cuenta para los efectos procesales pertinentes.

De otro lado la revisión del proceso permite determinar que a la fecha no se ha cumplido con la carga impuesta auto de 9 de febrero de 2022, en relación con aportar certificado de tradición matrícula inmobiliaria que de cuenta de la inscripción de la demanda.

Por tanto se requiere al abogado RESTREPO, para que en término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, acredite la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20010766, aportando el Certificado de Tradición con vigencia no superior a un mes a la fecha en que sea allegado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **41** hoy **27** de **marzo de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e245020f020355480f1ac90f87d1cf8172a7683c73e0a6c2b63bd75358326ef3**

Documento generado en 24/03/2023 03:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>